Nota UOC3 Nº 281/22

Asunción, 13 de Diciembre del 2.022

Señor

Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 14273/2022, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra "CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA BASICA Nº 821 CORONEL FELIPE TOLEDO - Lote N° 4", ID Nº 333.585, del siguiente modo:

OBSERVACION N° 1:

Se solicita a la contratante aclarar sobre la vigencia/plazo de ejecución de las obras, considerando las suspensiones otorgadas y el reinicio de las mismas, a fin de corroborar si efectivamente el procedimiento del convenio fue iniciado dentro del periodo de ejecución pactado originalmente.

Respuesta:

Se adjunta el MEMORANDUM D.E.F. N° 127/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Fonacide, administradora del contrato, da respuesta a la observación.

OBSERVACION N° 2:

Se solicita a la contratante, una justificación técnica y legal de la razón por la cual el proceso de convenio considera una causal de suspensión de la ejecución de la obra.

Respuesta:

Se adjunta el MEMORANDUM D.E.F. N° 127/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Fonacide, administradora del contrato, da respuesta a la observación.

OBSERVACION N° 3:

Con relación a los precios unitarios de los rubros no contemplados originalmente, se solicita a la contratante adjuntar los antecedentes considerados como referencia de precios.

Respuesta:

Se adjunta los antecedentes considerados como referencia de precios.

OBSERVACION N° 4:

Así mismo, en el dictamen e informe de auditoría no se ha establecido cuáles fueron las causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra. Se solicita subsanar a través de un dictamen/informe ampliatorio.

Respuesta:

Se adjunta el MEMORANDUM D.E.F. N° 127/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Fonacide, administradora del contrato, da respuesta a la observación.

Atentamente,

Abg. RICARDO MEDINA, Jefe

Unidad Operativa de Contrataciones UOC3

MEMO D.E.F. Nº 127 /2022

A : **Abog. Ricardo Medina**, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones Nº3

De : **Lic. Luis Bello**, Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva de FONACIDE

Ref. : **Reparo DNCP – CONVENIO MODIFICATORIO N°1 - CONSTRUSUR**
Ing. Gloria Patricia Cantero - Contrato UOC3 Nº 16/2018 LPN ID 333585 - Lote 4

Fecha : 02 de Diciembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir el reparo a los observados por la DNCP Nota DNC N° 14273/2022.

Punto 1. En cuanto a la vigencia de plazo de ejecución de obra, se encuentra dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta, que las suspensiones y la prórroga por lluvia y sus consecuencias, se obro conforme dictamen jurídico y resolución, para una mejor ilustración se adjunta cronograma de ejecución contemplando las suspensiones y prórroga respectiva.

El proceso del convenio modificatorio se inició en tiempo y forma, fundada en la presentación por parte del contratista en fecha 04 de mayo del 2021 (se adjunta copia) y el periodo de ejecución del plazo expiraba en fecha 10 de Julio de 2021 (se adjunta cronología de uso de tiempo).

Punto 2. En cuanto a la suspensión de los plazos por el proceso de convenio modificatorio, se procedió considerando que la ejecución de la obra del CONTRATO PRINCIPAL (99,47%), la finalización del plazo contractual y antes la demora excesiva en los procesos de aprobación, tanto interno como externo, antes esa situación el administrador de contrato o convocante procedió a la suspensión de los mismos a los efectos de no salir de los plazos contractuales al tiempo de la autorización (MEC) y aprobación, promulgación, homologación (Intendencia/Junta) hasta tanto se emita el CODIGO DE CONTRATACION. Similar decisión de tuvo con los contratistas (ALBERTO SOSA LEZCANO con Contrato 14/2018 Lote1 y CALDETEC INGENIERIA SRL con Contrato Nº15/2018 Lote2 y Lote3) ID 333585, con Código de Contratación emitido del CONVENIO MODIFICATORIO Nº1 (se adjunta copia) y que a la fecha se encuentran concluidas las obras.

Punto 4. Con relación a las causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra. Estas obras complementarias solicitadas son necesarias para una buena conclusión; acorde a la Ordenanza 1990 / 26104 "REGLAMENTACION GENERAL A LA CONSTRUCCION"; y ante la necesidad de la readecuación del aulas y demás obras de tal forma finalizar o concluir, debiendo tener en cuenta que sin estas obras complementarias las obras del contrato principal quedarían con algunas falencias y que eso acarrearía un inconveniente a la hora de la INSPECCION FINAL de la obra propiamente.

Como administrador de contrato, rogamos se tenga celeridad y consideración para la aprobación, teniendo en cuenta, que a medida que van pasando el tiempo van subiendo todos los costos tanto de mano de obra como materiales e insumos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

2(DOS)

ConstruSur
Constructora del Sur
TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL CABALLERO – CEL.: 0981 508853 – ITÁ – PARAGUAY

Itá, 04 de mayo de 2021.

Lic. Raquel Cabrera
Directora, Dirección de FONACIDE
Municipalidad de Asunción
Presente

Ref.: LPN "CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BÁSICA N° 9 Y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC. BAS. N° 434 Y COLEGIO JUAN E. CACERES, ESC. BAS. N°19 Y COLEGIO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESC. BÁS. N° 821 CNEL. TOLEDO" ID N° 333.585– Solicitud de aprobación de Ampliación y compensación de contrato.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al tema de referencia y solicitar aprobación de la ampliación y compensación de contrato.

La ampliación solicitada se debe a los trabajos necesarios que no estuvieron previstos en el proyecto original y a pedido de la comunidad educativa y constatada por la parte fiscal sobre la necesidad de la misma fueron considerados para su realización.

Los ítems propuestos para la ampliación:

BLOQUE Nº1: Construcción de dos Aulas De 5,40m x6,00 m para jardín Y Preescolar con SSHH Compartido

- Remoción y readecuación de aulas en área de Pre y Jardín: en la medición de bloques a demoler se encontraron más metros cuadrados, ya que, según plano, había que realizar una rampa que, de ingreso al escenario, para ello se realizaron demoliciones de mamposterías.
- Relleno y Compactación: Se necesitó relleno en la zona que linda con el Colegio, con el fin de salvaguardar la construcción.
- Muros de elevación de 0,30m para revocar (deposito): se realizaron cerramientos del depósito existente, se colocaron aberturas.

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

FISCAL DE OBRA - FONACIDE
Municipalidad de Asunción

ConstruSur
Constructora del Sur
Ruc:3999934-3

3C mes)

- Aislación asfáltica de muros de 0,15m (deposito): Al elevar mampostería en sector deposito/vestuario
- Muros de elevación de 0,15m para revocar (deposito): a fin de cerramiento en la unión de rampa y vestuario de escenario.
- Revoques (sector depósito): en la mampostería elevada de unión entre vestuario y escenario.
- Pintura de paredes revocadas al látex (sector depósito): pintura al látex de cerramientos de unión entre vestuario y escenario
- Canaletas y canos de bajada: completar zonas de bloque existente. (se adjuntan fotos)
- Pintura de canaletas y canos de bajada: Se requerirán mayor cantidad de pintura en canaletas y caños de bajada.

BLOQUE Nº2: Construcción con Estructura de Hº Aº: Dirección y Comedor en Planta Baja y Una Biblioteca y Un Aula en Planta Alta con Escalera

- Remoción de Bloque de Dirección, Aulas y Deposito: Detrás del bloque de aula existente según planos, se encontraron más construcciones a demoler
- Demolición de Viga de Fundación: Se tuvieron que demoler vigas de fundaciones existentes
- Desmote de suelo: Se nivelo la zona de trabajo y se realizaron excavaciones, a fin de que todos los bloques estén al mismo nivel
- Mampostería de elevación en PB De 0,20m revocado: Se suprimieron en metros cuadrados ventanas y se compensa con mampostería de elevación
- Revoque de muros: La mampostería elevada al reemplazar aberturas, se realiza el revoque.
- Pintura de muros revocados al látex: Pintura de mampostería elevada en reemplazo de aberturas exteriores
- Estudio de Suelo: a fin de cumplir con los requisitos de cálculo estructural se realiza dicho ítem

BLOQUE Nº3: Construcción con Estructura de Hº Aº de aulas anexo a Bloque existente: Dos aulas en Planta Baja y dos Aula en Planta Alta

- Estudio de Suelo: a fin de cumplir con los requisitos de cálculo estructural
- Pinturas de muros revocados al látex: Se realiza pintura exterior al bloque adjunto.
- Retiro de Escombros: Se retiran escombros existentes y se procede a la limpieza

OBRAS EXTERIORES Y TODOS LOS BLOQUES

- -Piso de pastillo de Hormigón: Se aumentaron en cantidades el ítem a fin de cubrir la zona de trabajo.
- Reparación de muralla y cerramiento con mampostería de ladrillos de acceso actual (6 m2), con refuerzos y encadenado superior, incluye cimiento, nivelación, revoque y pintura del mismo: Se realizaron en m2 más, a fin de un terminado correcto del cerramiento de la institución
- Reconstrucción de vereda tipo baldosín de 1m de ancho: a fin de un buen acabado, se aumentó el ítem en cantidades.

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Ing. Daniel Sánchez R.
FISCAL DE OBRA - FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Foja/Cantera 3

ConstruSur
Constructora del Sur
Ruc:3999934-3

ConstruSur
Constructora del Sur
TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL CABALLERO – CEL.: 0981 508853 – ITÁ – PARAGUAY

- Revoque exterior con hidrófugo de Mampostería de Capilla: Revoca las paredes lindantes con la capilla.
- Pintura al látex de mampostería de Capilla: Se revoca la pared lindante con la capilla Intervención en Sanitarios de Nivel Primario
- Demolición de revestido de azulejo: Se aumenta la cantidad de demolición de azulejo.
- Puerta tipo tablero de 0,8x2,1m (2 unidades): Se reemplaza las aberturas en sanitarios
- Puerta lisa p/ boxes de 0,8x2,1m (6 unidades): Se reemplaza las aberturas en boxes
- Puerta Placa p/ boxes (6 unidades): Se reemplaza las aberturas en boxes
- Revoque de paredes: Se revocarán paredes de sanitario para un mejor acabado
- Colocación y reposición de azulejos:
- Piso de baldosa calcáreo reposición en baño: Se reemplaza pisos averiados en sanitario existente
- Reposición de un Lavatorio individual incluido su instalación sanitaria y cloacal: Se provee y reemplaza lavatorios en sanitarios de niñas y niños.
- Provisión e instalación de inodoro con cisterna alta: Se provee e instala inodoro con cisterna alta
- Mantenimiento de cañerías, registros, desagüe cloacal y caño de alimentación de agua, reemplazo de llave de paso, cambio de cisternas, reemplazo de cañilla cromada.: se realiza el manteamiento al sanitario de niñas y niños de nivel primario
- Pintura de muros revocados y vistos al látex en Sanitarios nivel primario: Se completa la pintura de paredes de sanitario nivel primario.
- Pintura de techo (tirantes, tejuelones y tejas incluido aislación de tejas con asfalto solido en caliente): Se completa la pintura de techo de sanitario.
- Demolición de cantina: Se realiza la demolición de cantidad
- Provisión e instalación de lavatorio en Acceso a Escuela (incluye instalación de desagüe y alimentación de agua): provisión de lavatorio con la instalacion completa a fin de prevención de covid-19
- Retiro de Escombros: retiro de escombro de la demolición de cantina.

Resolución DEF Nº 06/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LOS CONTRATO SUSCRIPTO CON LOS CONTRATISTAS, UOC3 N° 14/2018 "ESC. BAS. N°9 Y COL. ADELA SPERATTI, ***ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO*** (LOTE 1), UOC3 N° 15/2018 "ESC.BAS. N° 434 y COL. JUAN EUDORO CACERES" ***CALDETEC INGENIERIA SRL*** (LOTE 2 y LOTE 3), Y; UOC3 N°16/2018 "***ESC. BAS. 821 CNEL. FELIPE TOLEDO***" CONSTRUSUR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID 333.585 "PARA LA CONSTRUCCION, REPARACION Y APLIACION DE ESCUELA Y COLEGIO.-

Asunción, 12 de Julio de 2022

VISTO: El Memorándum N°008/2020 de fecha 02 de Enero de 2020, presentada por la Dirección Ejecutiva del FONACIDE solicitando parecer jurídico para la suspensión de las obras en ejecución en el marco del contrato y llamado de referencia, ante la falta de fiscal de obra, y el Memorándum N° 170/2020 de fecha 31 de Julio de 2020, solicitud de parecer jurídico por falta del CEMENTO PORLAND en el mercado nacional, y;

ANTECEDENTES:

Qué, en fecha 03 de enero de 2020 por Dictamen N° 10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera pertinente la suspensión temporal de las obras, suscrito en los Contratos UCO3 N° 14/2018, UCO3 N°15/2018 y UCO3 N° 16/2018, por carecer del personal idóneo para fiscalizar las obras, y;

Qué, en fecha 31 de julio de 2020 por Dictamen N° 4069 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde la suspensión de las obras, suscrito en los Contratos UCO3 N° 14/2018, UCO3 N°15/2018 y UCO3 N° 16/2018 debido a la falta de cemento portland insumo indispensable en la industria de la construcción hasta tanto se normalice la provisión del mismo.

Qué, la comunicación interna 06/2021 de fecha 12 de Julio de 2021, por la cual se suspende temporalmente el plazo de ejecución del contrato a partir desde la fecha de la presente, hasta tanto se termine el proceso de autorización de la ADENDA y;

CONSIDERANDO:

Qué, por Resolución N° 1344/2021 L., de fecha 10 de Setiembre de 2021, el Intendente Municipal resuelve delegar en la Dirección General de Obras, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y en la Dirección Ejecutiva del FONACIDE la competencia para suspensión de los trabajos en zona de obra, suspensión de plazo contractual y prorroga de los plazos de ejecución, en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales conferida por Resolución 1344/2021:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art 1°. Declarar procedente la suspensión realizada en la obra en los contratos UOC3 N° 16/2018 "Esc. Bas. N° 821 Cnel Felipe Toledo" Constratista ***ING. PATRICIA CANTERO - CONSTRUSUR*** (LOTE 4) en el marco de la Licitación Pública Nacional ID 333.585 "Para la construcción, reparación y ampliación de Escuelas y Colegios.

Art 2°. Establecer las suspensiones dispuestas en el artículo primero de la presente resolución, avalando lo actuado por el fiscal de obra en las obras del contrato referido en el Art. 1°.

Art. 3°. Tomar nota y adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y las resoluciones.

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1344 /2021

10 SEP 2021

VISTO:

El Memorándum N° 245/2021 D.O.M., de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, y Memorándum UOC3 N° 796/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, relacionados con la delegación de la competencia para la suspensión del plazo contractual por circunstancias no imputables a la Contratista y prórroga de los plazos de ejecución en zona de obras en el marco de los llamados licitatorios realizados por la Municipalidad de Asunción para la ejecución de obras municipales; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones estándar para la ejecución de obras convocadas por municipios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las CGC 22.2: *"De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 167 de la Constitución Nacional dispone cuanto sigue: *"El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente"*.
Que, el art. 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: *"Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad..."*.

QUE, en este sentido, al requerir el nuevo pliego estándar de obras para municipios que sea realizada "acto administrativo", ello necesariamente conlleva que, en cada contratación de obras, deba ser realizada por la Intendencia Municipal, lo cual no resulta práctico para la administración del contrato.

QUE, en este sentido, la administración del contrato y las relaciones de la contratante con el contratista se verían agilizadas y favorecidas con la delegación de esta competencia a las dependencias que actúan de administrador del contrato.

QUE, por Dictamen N° 6.705, de fecha 8 de setiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *Que, por el memorando de referencia de fecha 27/08/2021 la Dirección de Obras Municipales solicita se delegue la competencia de EMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS referentes a 1.- Suspensión del plazo contractual y 2.- Prórroga del plazo de ejecución de la obra a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS para los casos de retrasos en la zona de obras originados por circunstancias no imputables a la contratista; indicando que el pedido se fundamenta en el hecho que el único representante legal capaz para actuar en representación de la Convocante es el Señor Intendente Municipal y esto implicaría que para cada contratación se recurra a una resolución de intendencia cosa que no resulta práctico al momento de administrar un contrato. Es por esto que solicitan que dichas atribuciones se deleguen a la Dirección General de Obras en los contratos en que ésta, participe como Unidad Administradora de Contratos.*

- *Se adjunta memorando UOC 3 N° 764/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30/08/2021 en la que manifiestan su conformidad para delegar a la Dirección General de Obras las citadas atribuciones.*

- *Que, la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece en su Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente.*

  Son atribuciones del Intendente Municipal:

  a) ejercer la representación legal de la municipalidad; ..."
  b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas;

Es copia fiel del original
Faustino Ortiz Fara
Dirección Jurídica
Municipalidad de Asunción

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas..."

- *Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.*

- *Por tanto, en virtud a los antecedentes remitidos y analizado el pedido de delegación para emisión de Actos Administrativos específicos en cuanto a: 1.- Suspensión del plazo contractual y 2.- Prórroga del plazo de ejecución presentado por la Dirección General de Obras, esta Dirección no opone reparos a lo solicitado, siempre y cuando el Señor Intendente, considere conveniente emitir Resolución conforme a la facultad conferida en la normativa Orgánica Municipal (Ley 3966/10).*

QUE, por Memorándum UOC3 Nº 796/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 expresa: "*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de elevar a consideración del Señor Intendente, la solicitud de delegación para la Emisión de Actos Administrativos de – Suspensión del Plazo Contractual – y Prórroga del Plazo de Ejecución de la Obra, presentado por la Dirección de Obras Municipales con V°B° de la Dirección General de Obras, conforme Memorándum N° 245/2021, con Dictamen N° 6705 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Esta dependencia, en virtud a las necesidades expuestas por la Dirección General de Obras, no opone reparo a la solicitud, es más, se recomienda que la implementación de la delegación citada más arriba se realice también para la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección Ejecutiva del Fonacide, esto a fin de solucionar los requerimientos por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTEDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°. **DELEGAR,** en la Dirección General de Obras, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y en la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, la competencia para la suspensión de los trabajos en zona de obra, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución, en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales.

Art. 2°. **LA** presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 3°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ref.: Memorándum D.E.F. N° 008/2020 Dirección Ejecutiva de FONACIDE s/ pedido de parecer jurídico para suspensión de Obras en ejecución en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Construcción Reparación y Ampliación de Escuelas y Colegios (4 lotes) ID N° 333.585-

Dictamen N° 10
Fecha: - 3 ENE 2020

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Señor Intendente:

I- CONSULTA:

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE por el memorando de referencia de fecha 02/01/2020 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando cuanto sigue. " *a fin de solicitar parecer jurídico respecto a suspender las obras en ejecución en curso para los contratos UOC3-14,15 y 16 vigentes a la fecha, objeto de la LPN ID 333.585, por la situación actual de no contar con Fiscal de Obras en la Dirección Ejecutiva del FONACIDE sujeto a la contratación del profesional idóneo para el cargo; y el impacto que tiene lo mismo en la ejecución de las mismas. Fdo. Faustino Barrozo Lara – Coordinador de Obra e Infraestructura FONACIDE;* por lo que cumplimos en exponer cuanto sigue:

II- ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- Copia del Contrato UOC 3 N° 14/2018 de fecha 10/12/2018 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Arq. Alberto Sosa Lescano quien fuera adjudicado para realizar la obra del Lote 1 - en el marco de Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N°9 y Colegio Adela Speratti, por valor de Guaraníes 2.380.107.828 con plazo de ejecución de 360 días.-
- Copia del Contrato UOC 3 N° 15/2018 de fecha 10/12/2018 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa Caldetec Ingeniería SRL quien fuera adjudicado para realizar la obra del Lote 2 - en el marco de Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres y Lote 3 Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay, por valor de Guaraníes 1.883.351.619 para el lote N° 2 con un plazo de ejecución de 360 días y de Gs. 1.132.761.907 para el lote 3 con un plazo de ejecución de 280 días.-
- Copia del Contrato UOC 3 N° 16/2018 de fecha 10/12/2018 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa Unipersonal de Gloria Patricia Cantero Benítez quien fuera adjudicada para realizar la obra del Lote 4 - en el marco de Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 821 Coronel Felipe Toledo - por valor de Guaraníes 1.018.941.970 con plazo de ejecución de 360 días.-
- Informe de Uso de Tiempo N° 007/2019 de fecha 31/12/2019 de la Coordinación de Obra e Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de FONACIDE en el que se detalla el uso de tiempo de la empresa adjudicada en el Lote 4 y mencionan que queda un saldo disponible en días de 106 con un avance del contrato principal hasta el presente certificado del 99%.-
- Informe de Uso de Tiempo N° 022/2019 de fecha 31/12/2019 de la Dirección Ejecutiva de FONACIDE en el que se detalla el uso de tiempo de la empresa adjudicada en el Lote 1 y mencionan que queda un saldo disponible en días de 68 con un avance del contrato principal hasta el presente certificado del 89.60%

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

III. MARCO LEGAL

Ley N° 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS – Art. 46 "DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS" La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

En caso de confirmarse la existencia de irregularidades que deriven en la rescisión del contrato respectivo, se podrá proceder a la adjudicación de la continuación de la obra a la oferta que haya obtenido el segundo lugar.

Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de la misma, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente ley.

En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasarán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado.

LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 - Capítulo Segundo. De las Contrataciones Especiales - Sección Primera. De la Obra Pública

Artículo 42.- Del régimen de la Obra Pública A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley N° 1533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas, en los siguientes Capítulos; "**Artículo 46.- De La Fiscalización de Obras**".-

IV.-PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ———————————————

Que según lo manifestado y las documentaciones remitidas se verifica que la Dirección Ejecutiva de FONACIDE ha solicitado en tiempo y forma (Fecha 02/01/2020) la **Suspensión de las Obras** en la Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 9 y Colegio Nacional Adela Speratti, Escuela Básica N° 434, y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres, Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay y Escuela Básica N° 821 Coronel Felipe Toledo – ID N° 333.585, con lo cual esta suspensión se debe a la **falta de Fiscalizador de obra, quien por ley tiene a su cargo la correcta ejecución de la obra y la de comunicar a la administración licitante las irregularidades que detecte en el momento de la ejecución de la obra en caso de existir** so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

Teniendo en cuenta que en la presente licitación se carece actualmente de profesional idóneo para fiscalizar las obras objeto del llamado de referencia y atendiendo que la legislación exige que se cuente con el profesional como lo es el Fiscalizador de Obras a efecto de una correcta ejecución de las mismas, en consecuencia esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera pertinente la suspensión temporal de las obras, solicitada por la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. –

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ref.: Memorándum D.E.F. N° 170/2020 Coordinación de Obra e Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de FONACIDE s/ pedido de parecer jurídico para suspensión de Obras en ejecución en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Construcción Reparación y Ampliación de Escuelas y Colegios (4 lotes) ID N° 333.585-

Dictamen N° 4069
Fecha: 31 JUL 2020

Copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Señor Intendente:

I.- CONSULTA:

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE por el memorando de referencia de fecha 31/07/2020 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando cuanto sigue. *"a fin de solicitar DICTAMEN para la suspensión de la obra por esta Dirección Ejecutiva a los contratos objeto de la LPN ID N° 333.585. El pedido obedece ante solicitud que hemos recibido de los contratistas a raíz de la falta del CEMENTO PORLAND en el MERCADO NACIONAL. Se adjunta Nota de los CONTRATISTAS y un INFORME del Fiscal de Obra al respecto."* por lo que cumplimos en exponer cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES

Consta las siguientes documentaciones:

- Copia del Contrato UOC 3 N° **14/2018** de fecha 10/12/2018 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Arq. ALBERTO SOSA LESCANO quien fuera adjudicado para realizar la obra del Lote 1 - en el marco de Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 9 y Colegio Nacional Adela Speratti 821, por valor de Gs. 2.380.107.828, plazo de ejecución 360 días. -
- Copia del Contrato UOC 3 N° **15/2018** de fecha 10/12/2018 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma CALDETEC INGENIERIA SRL quien fuera adjudicado para realizar la obra del Lote 2 - en el marco de Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres; y Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay, Lote 3, por valor de Gs. 1.883.351.619, plazo de ejecución 360 días para el Lote 2; y valor de Gs. 1.132.761.907, plazo de ejecución 280 días para el Lote 3.-
- Copia del Contrato UOC 3 N° **16/2018** de fecha 10/12/2018 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa unipersonal GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ quien fuera adjudicado para realizar la obra del Lote 4 - en el marco de Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 821 Coronel Felipe Toledo. -
- Informe de fecha 31/07/2021 del Arq. Daniel Sánchez – Fiscal de Obras en el que manifiesta haber recibido notas de parte de los contratistas en el que manifiestan escases de cemento para continuar las obras solicitando suspensión de las mismas y luego de haber recorrido y corroborado centros de distribuciones se pudo constatar la falta de reposición del cemento en el sector de la industria de la construcción por lo que consideró hacer lugar al pedido de los contratistas y suspender las obras por la falta de provisión de cemento hasta tanto sea normalizada la provisión del mismo.-

Copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Abog. Ezrie Alejandro Torres Acevar
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- III. MARCO LEGAL

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES

Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;

b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;

d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y

e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 - Capítulo Segundo. De las Contrataciones Especiales - Sección Primera. De la Obra Pública Artículo 42.- Del régimen de la Obra Pública A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley N° 1533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas, en los siguientes Capítulos; artículo 46 "De La Fiscalización de Obras:

Ley N° 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS – Art. 46 "DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS" La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

En caso de confirmarse la existencia de irregularidades que deriven en la rescisión del contrato respectivo, se podrá proceder a la adjudicación de la continuación de la obra a la oferta que haya obtenido el segundo lugar.

Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de la misma, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente ley.

En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasarán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado.

Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas – Segunda Versión

En su apartado 3.- Construcción de la Obra dispone cuanto sigue: 3.1.4. Suspensión de los trabajos La suspensión de los trabajos puede ser: • Dispuesta por la Contratante, por razones de interés público. • Solicitada por el Contratista, en caso que la Contratante incurra en una mora superior a 60 días. La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la Contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las Obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el Contrato. Una vez levantada la suspensión, —también por acto administrativo—, se reanuda el cómputo del plazo. La suspensión dispuesta por la Contratante por razones de interés público se encuentra prevista en la propia Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente en el artículo 55 inciso c). <u>Esta disposición debe ser determinada por la autoridad de la Contratante que ostenta la representación legal</u> (Ministro, Presidente de Ente, etc.). La decisión debe estar motivada, debiendo explicarse cuáles son las razones de interés público que justifican adoptar dicha medida. En tal caso, se procede a la constatación de las Obras o partes de Obras ejecutadas y de los materiales suministrados, para lo cual el Fiscal debe coordinar con el Contratista el día y hora para la realización de dicha operación.

Abog. Benito Hernando Torres Asoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

IV.-PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Que teniendo en cuenta la legislación mencionada más arriba, el pedido de suspensión de obras solicitado por la Dirección Ejecutiva de FONACIDE basado en el Informe Técnico del Fiscal de Obras debido a la falta de cemento portland insumo indispensable en la industria de la construcción para la continuidad de las obras en la presente contratación, y las documentaciones remitidas, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde la suspensión de las obras en la **Licitación Pública Nacional para la Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 9 y Colegio Nacional Adela Speratti, Escuela Básica N° 434, y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres, Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay y Escuela Básica N° 821 Coronel Felipe Toledo – ID N° 333.585**, hasta que sea normalizada la provisión del mismo.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION EJECUTIVA DE FONACIDE

Coordinación de Obra e Infraestructura

LPN ID 333.585 (Contrato UOC3 N° 16/2018)

CONTRATISTA - CONSTRUSUR - Esc. Bas. Nº 821 Cnel. FELIPE TOLEDO - Lote4

Control de Uso de Tiempo

INICIO DE OBRA 22/ABRIL/2019

Abril_2019

22	23	24	25	26	27	28
29	30					

9 Días

Mayo_2019

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

31 Días

Junio_2019

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

30 Días

Julio_2019

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

31 Días

Agosto_2019

		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

31 Días

Setiembre_2019

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

30 Días

Octubre_2019

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

31 Días

Noviembre_2019

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

30 Días

Diciembre_2019

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

31 Días

Acumulacion de días trabajados (93 días) Saldo del Contrato 106 días

1era. Suspensión 180 días

Enero_2020

L	Ma	Mi	J	V	S	D
				3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

29 Días

Febreo_2020

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

29 Días

Marzo_2020

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

31 Días

Abril_2020

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

30 Días

Mayo_2020

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

31 Días

Junio_2020

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

30 Días

1ra Suspensión180 días

Reinicio de obra_Saldo Contrato (106días)

Reinicio de obra

Julio_2020

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

31 Días

Saldo 75 Días

2da Suspensión 198 días

Agosto_2020

L	Ma	Mi	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

31 Días

Setiembre_2020

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

30 Días

Octubre_2020

		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

31 Días

Noviembre_2020

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

30 Días

Diciembre_2020

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

31 Días

Enero_2021

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

31 Días

Febrero_2021

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14

14 Días

2da. Suspensión 198 días

Reinicio de obra_Saldo Contrato (75días)

Febrero_2021

L	Ma	Mi	J	V	S	D
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

14 Días

Marzo_2021

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

31 Días

Abril_2021

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

30 Días

75 días laboral - finalizacion plazo contractual

Dias por lluvias y consecuencias (71días)

Mayo_2021

				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

31 Días

Junio_2021

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

30 Días

Julio_2021

		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	

10 Días

71 días por lluvias y consecuencias

Faustino Barrozo Lara
Coordinador de Obra e Infraestructura
FONACIDE - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

C.C.: AC-30001-22-43058 Fecha de emisión: 13-09-2022

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	CALDETEC INGENIERIA SRL
Domicilio Legal:	ITA YBATE EX 21 PDAS. 1907
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS - GRACIAL MENA DE OZUNA
País de Origen:	Paraguay
R.U.C. / IDAP: 80011665-8	Tel. / Fax: 302470/2 Correo Electrónico: caldetec@rieder.net.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Municipalidades
Entidad:	Municipalidad de Asunción
Unidad Compradora:	Uoc 3 Obras Municipalidad de Asunción
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. N° 9 Y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC. BAS. N° 434 Y COLEGIO JUAN E. CACERES, ESC. BAS. N° 19 Y COLEGIO REP. ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESC. BAS. N° 821 CNEL. TOLEDO
Número de PAC:	333585
Tipo de Contrato: Contrato	Número: 15/18 Fecha: 10-12-2018
Monto Total de la Adenda: 599.221.651	En Letras: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	30	1	1	1	0	514	522	30	3	0	599.221.651
										TOTAL:	599.221.651

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

C.C.: AC-30001-22-42344 Fecha de emisión: 08-04-2022

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		ALBERTO SOSA LESCANO			
Domicilio Legal:		15 DE AGOSTO C/ ROBERTO L. PETTIT 1722			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		ALBERTO SOSA LESCANO			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	1133174-7	Tel. / Fax:	40979	Correo Electrónico:	Alberto.Sosa.Lezcano@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:		Municipalidades			
Entidad:		Municipalidad de Asunción			
Unidad Compradora:		Uoc 3 Obras Municipalidad de Asunción			
Tipo de Procedimiento:		Licitación Pública Nacional			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. Nº 9 Y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC. BAS. Nº 434 Y COLEGIO JUAN E. CACERES, ESC. BAS. Nº 19 Y COLEGIO REP. ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESC. BAS. Nº 821 CNEL. TOLEDO			
Número de PAC:		333585			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	14/18	Fecha:	10-12-2018
Monto Total de la Adenda:	461,021,471	En Letras:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO		

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	30	1	1	1	0	514	522	30	3	0	461,021,471
										TOTAL:	461,021,471

J&R
Constructora

Del Carmen Nº 2.426 c/ Lapacho
Fernando de la Mora

A: MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

A través de este medio hago llegar nuestra carta oferta de acuerdo a los ítems proporcionados.

ITEMS DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 QUE NO FIGURAN EN PLANILLA DE CONTRATO					
Items	**Descripción**	Unidad	Cantiudad Adicional	Precio Unitario	Precio Total
2	BLOQUE Nº2: Construccion con Estructura de HºAº : Direccion y Comedor en Planta Baja y Una Biblioteca y Un Aula en Planta Alta con Escalera				
2.2	Demolición de Viga de Fundación	m3	100,8	39.140	3.945.312
2.3	Desmote de suelo	m3	310,12	39.140	12.138.097
2.7	Estudio de Suelo	un	1	11.227.000	11.227.000
3	BLOQUE Nº3: Construccion con Estructura de HºAº de aulas anexo a Bloque existente : Dos aulas en Planta Baja y dos Aula en Planta Alta	gl	1		
3.1	Estudio de Suelo	un	1	11.227.000	11.227.000
3.3	Retiro de Escombros	gl	1	4.944.000	4.800.000
4	OBRAS EXTERIORES Y TODOS LOS BLOQUES				
4.4	Revoque exterior con hidrófugo de Mamposteria de Capilla	m²	48,75	39.140	1.908.075
4.5	Pintura de pilares al látex	m²	48,75	22.660	1.104.675
4.6	Intervencion en Sanitarios de Nivel Primario				
4.6.1	Demolición de revestido de azulejo	m²	87,41	39.140	3.421.227
4.6.2	Puerta tipo tablero de 0,8x2,1m (2 unidades)	m²	3,36	669.500	2.249.520
4.6.3	Puerta lisa p/ boxes de 0,8x2,1m (6 unidades)	m²	10,08	360.500	3.633.840
4.6.4	Puerta Placa p/ boxes (6 unidades)	m²	10,08	360.500	3.633.840
4.6.7	Piso de baldosa calcáreo reposición en baño	m²	15,4	80.340	1.237.236
4.6.9	Provisión e instalación de inodoro con cisterna alta	un	6	494.400	2.966.400
4.6.10	Mantenimiento de cañerías, registros, desague cloacal y caño de alimentacion de agua, reemplazo de llave de paso, cambio de cisternas, reemplazo de cañilla cromada.	gl	1	19.261.000	19.261.000
4.7	Demolición de cantina	m²	49	118.450	5.804.050
4.8	Provisión e instalación de lavatorio en Acceso a Escuela (incluye intalacion de desague y alimentacion de agua)	un	2	999.100	1.998.200
4.9	Retiro de Escombros	gl	1	4.944.000	4.944.000
	Total AMPLIACION de ítems que no figuran en planilla de contrato			**95.499.472**	

Juan Ramón Doldán Domínguez

J&R Constructora – RUC 2575730-0

J&R Constructora RUC:2575730-0

CALDETEC INGENIERIA S. R. L.
Servicios de Ingeniería Electromecánica, Civil e Industrial

ITEMS DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 QUE NO FIGURAN EN PLANILLA DE CONTRATO

Items	Descripción	Unidad	Cantidad Adicional	Precio Unitario	Precio Total
2	BLOQUE Nº2: Construccion con Estructura de HºAº : Direccion y Comedor en Planta Baja y Una Biblioteca y Un Aula en Planta Alta con Escalera				
2.2	Demolición de Viga de Fundación	m3	100,8	65.000	6.552.000
2.3	Desmote de suelo	m3	310,12	40.000	12.404.800
2.7	Estudio de Suelo	un	1	10.900.000	10.900.000
3	BLOQUE Nº3: Construccion con Estructura de HºAº de aulas anexo a Bloque existente : Dos aulas en Planta Baja y dos Aula en Planta Alta				
3.1	Estudio de Suelo	gl	1		
3.3	Retiro de Escombros	un	1	10.900.000	10.900.000
4	OBRAS EXTERIORES Y TODOS LOS BLOQUES	gl	1	5.800.000	4.800.000
4.4	Revoque exterior con hidrófugo de Mamposteria de Capilla				
4.5	Pintura de pilares al látex	m²	48,75	45.000	2.193.750
4.6	Intervencion en Sanitarios de Nivel Primario	m²	48,75	22.000	1.072.500
4.6.1	Demolición de revestido de azulejo				
4.6.2	Puerta tipo tablero de 0,8x2,1m (2 unidades)	m²	87,41	20.000	1.748.200
4.6.3	Puerta lisa p/ boxes de 0,8x2,1m (6 unidades)	m²	3,36	1.250.000	4.200.000
4.6.4	Puerta Placa p/ boxes (6 unidades)	m²	10,08	450.000	4.536.000
4.6.7	Piso de baldosa calcáreo reposición en baño	m²	10,08	380.000	3.830,400
4.6.9	Provisión e instalación de Inodoro con cisterna alta	m²	15,4	85.000	1.309,000
4.6.10	Mantenimiento de cañerías, registros, desague cloacal y caño de alimentacion de agua, reemplazo de llave de paso, cambio de cisternas, reemplazo de cañilla cromada.	un	6	450.000	2.700.000
4.7	Demolición de cantina	gl	1	18.700.000	18.700.000
4.8	Provisión e instalación de lavatorio en Acceso a Escuela (Incluye intalacion de desague y alimentacion de agua)	m²	49	125.000	6.125.000
4.9	Retiro de Escombros	un	2	850.000	1.700,000
Total AMPLIACION de Items que no figuran en planilla de contrato		gl	1	6.200.000	6.200,000
					99.871.650

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Av. Ita Ybaté 1907 c/ Av. Félix Bogado - Tel.: (595-21) 302 471/2/3
Fax: (595-21) 302 474 - E-mail: caldetec@rieder.net.py
Asunción - Paraguay

ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO

PARIRI 444

TELEFONOS: 595-212387000 CEL.: 595-981300912 e-mail: albertososalezcano2011@gmail.com

Asuncion - Paraguay

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

ITEMS DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 QUE NO FIGURAN EN PLANILLA DE CONTRATO					
Items	Descripción	Unidad	Cantiudad Adicional	Precio Unitario	Precio Total
2	**BLOQUE N°2: Construccion con Estructura de H°A° : Direccion y Comedor en Planta Baja y Una Biblioteca y Un Aula en Planta Alta con Escalera**				
2.2	Demolición de Viga de Fundación	m3	100.8	300,000	30,240,000
2.3	Desmote de suelo	m3	310.12	60,000	18,607,200
2.7	Estudio de Suelo	un	1	8,000,000	8,000,000
3	**BLOQUE N°3: Construccion con Estructura de H°A° de aulas anexo a Bloque existente : Dos aulas en Planta Baja y dos Aula en Planta Alta**	gl	1		
3.1	Estudio de Suelo	un	1	8,000,000	8,000,000
3.3	Retiro de Escombros	gl	1	5,000,000	4,800,000
4	**OBRAS EXTERIORES Y TODOS LOS BLOQUES**				
4.4	Revoque exterior con hidrófugo de Mamposteria de Capilla	m2	48.75	48,000	2,340,000
4.5	Pintura de pilares al látex	m2	48.75	25,000	1,218,750
4.6	Intervencion en Sanitarios de Nivel Primario				
4.6.1	Demolición de revestido de azulejo	m2	87.41	30,000	2,622,300
4.6.2	Puerta tipo tablero de 0,8x2,1m (2 unidades)	m2	3.36	800,000	2,688,000
4.6.3	Puerta lisa p/ boxes de 0,8x2,1m (6 unidades)	m2	10.08	400,000	4,032,000
4.6.4	Puerta Placa p/ boxes (6 unidades)	m2	10.08	400,000	4,032,000
4.6.7	Piso de baldosa calcáreo reposición en baño	m2	15.4	78,000	1,201,200
4.6.9	Provisión e instalación de inodoro con cisterna alta	un	6	450,000	2,700,000
4.6.10	Mantenimiento de cañerías, registros, desague cloacal y caño de alimentacion de agua, reemplazo de llave de paso, cambio de cisternas, reemplazo de cañilla cromada.	gl	1	16,000,000	16,000,000
4.7	Demolición de cantina	m2	49	50,000	2,450,000
4.8	Provisión e instalación de lavatorio en Acceso a Escuela (incluye intalacion de desague y alimentacion de agua)	un	2	1,000,000	2,000,000
4.9	Retiro de Escombros	gl	1	5,000,000	5,000,000
Total AMPLIACION de ítems que no figuran en planilla de contrato					**115,931,450**

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675